CIRCULAR Nº 02 – 2017

DE: COMISIÒN DE ASUNTOS ÉTICOS, DISCIPLINARIOS Y ELECTORALES.

PARA: COMUNIDAD ESTUDIANTÍL FACULTADES DE SALUD, INGENIERÍA, EDUCACIÓN, COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD. DOCENTES PROGRAMA TRABAJO SOCIAL.

FECHA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2017

REFERENCIA: PRECISIONES PROCESO ELECTORAL.

LA COMISIÒN DE ASUNTOS ÉTICOS, DISCIPLINARIOS Y ELECTORALES DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR CS-01 DE 2017 Y EL ACUERDO No. CS-07 DE 11 DE AGOSTO DE 2014 COMPLEMENTA EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIONES Y DEFINE EL RESPECTIVO GLOSARIO PARA MAYOR COMPRENSIÓN, ASÍ:

1. **Sistema de votación:** Las elecciones se realizaran mediante el voto individual y secreto.

2. **Candidato:** Es la persona (estudiante o docente) que encabeza la lista de inscripción para el respectivo cuerpo colegiado al que aspira a ser elegido.

3. **Inscripción de candidaturas:** Es la inscripción que se hace de manera voluntaria para aspirar a ser elegido en el respectivo cuerpo colegiado.

4. **Cómo se inscribe el candidato:** El candidato debe inscribirse con un número mínimo de siete (7) y máximo de diez (10) personas de su mismo estamento, todos deben presentar su cédula de ciudadanía al momento de la inscripción, y cumplir con las calidades y requisitos que demanda el Estatuto General. (Ver Resolución 010-2017 de Comisión de Asuntos Éticos, Disciplinarios y Electorales). Sólo se puede ser integrante de una lista.

Cada lista debe ser inscrita por dos (2) personas que se denominaran inscriptores. Estos deben ser del mismo estamento al que aspira el candidato, presentando su respectiva cédula. Para el caso de estudiantes deben ser estudiantes debidamente matriculados. Para el caso de docentes, deben ser docentes vinculados a la vigencia de la elección con la Universidad Santiago de Cali. Los inscriptores sólo podrán presentar una lista de candidatos por cada estamento y no podrán inscribir otra lista.

El candidato debe presentar una (1) fotografía tamaño documento.

El candidato, los integrantes de lista e inscriptores deben al momento de la inscripción acreditar el respectivo certificado y copia de la cédula de ciudadanía.

Quienes sean jurados de votación no podrán ser inscriptores de ninguna lista de candidatos.

ISO 9001: 2008 BUREAU VERITAS Certification N° CO240938
ONAC ACREDITADO ISO/IEC 17021:2011 10-CSG-007

Calle 5a Carrera 62 Campus Pampalinda A.A. 4102 / Teléfono: PBX 5183000
web: www.usc.edu.co / Nit. 890.303.797-1 / Santiago de Cali - Colombia

EN PROCESO DE ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD

Nota: Teniendo en cuenta que todos los involucrados en el proceso deben acreditarse con el respectivo certificado: candidatos, integrantes de lista e inscriptores. Se recomienda acercarse previamente a la Dirección de Programa y/o Facultad e informar de la calidad que va a tener para tramitar con tiempo los certificados.

5. **Modificación de listas:** Se podrá modificar la lista en caso de no aceptación de alguno de los integrantes de lista, renuncia a la misma, inhabilidades, muerte o incapacidad física permanente. Surte el mismo efecto si lo hace un integrante de la lista.

6. **Jurado de votación:** Son las personas que atienden a los sufragantes el día de las votaciones. También prestarán su servicio para las inscripciones y modificaciones de lista. Serán dos (2) personas por Facultad (funcionarios), las cuales deben ser reportadas a la Comisión de Asuntos Éticos, Disciplinarios y Electorales, con su respectiva copia de cédula a más tardar el día martes siete (07) de noviembre de 2017.

7. **Testigo electoral:** Son veedores del proceso electoral. Su función consistirá en vigilar que el proceso sea con transparencia. **Cómo se escogen los testigos electorales:** Son dos (2) integrantes del estamento docente o estudiantil de la respectiva Facultad. Deben estar activos en la institución. Sus nombres con identificación serán reportados a la Comisión por parte de la Decanatura para la respectiva acreditación.

8. **Cómo proceder al momento de la votación:**

- Presentar el documento de identidad original.
- Quienes pertenezcan a mas de un estamento tiene derecho a votar por las listas de cada uno de ellos. Ejemplo: Si Usted es estudiante del Programa de Odontología puede votar por el Consejo Asesor del Programa de Odontología y también por el Consejo de Facultad de Salud.

Sólo podrán votar:

a) Los profesores de pregrado en ejercicio activo de su cargo, de conformidad con las listas elaboradas por la oficina de Gestión Humana.
b) Los estudiantes de pregrado matriculados académicamente, de conformidad con las listas elaboradas por Registro y Control Académico.

Dado en Santiago de Cali a los un (01) días del mes de noviembre, del año dos mil diecisiete (2017).

CARLOS CRUZ

Coordinador (E) de Comisión de Asuntos Éticos, Disciplinarios y Electorales

USC UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ÉTICOS DISCIPLINARIOS Y ELECTORALES

Proyectó: Lorena Galindo Ordóñez, Secretaria General
Aprobó: Comisión de Asuntos Éticos, Disciplinarios y Electorales

ISO 9001: 2008 BUREAU VERITAS Certification N° CO240938
ONAC ACREDITADO ISO/IEC 17021:2011 10-CSC-007
Calle 5a Carrera 62 Campus Pampalinda A.A. 4102 / Teléfono: PBX 5183000
web: www.usc.edu.co / Nit. 890.303.797-1 / Santiago de Cali - Colombia
EN PROCESO DE ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD